

## DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Balonmano Lucena para el desarrollo del proyecto IV Torneo Balonmano Manolo Lara Cantizani, cuyo tenor literal es el siguiente:

### CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO BALONMANO LUCENA

En Córdoba, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

## REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Presidenta del Club Deportivo Balonmano Lucena, D. Sonia Mora Tapia, en nombre y representación del Club Deportivo Balonmano Lucena.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “IV Torneo Balonmano Manolo Lara Cantizani”.

### SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Club Deportivo Balonmano Lucena, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que la entidad es una entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto principal es



la práctica del deporte, añadiendo el artículo 4 que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar. En el artículo 5 se indica que la entidad tiene por objeto principal la práctica del deporte de competición en la modalidad deportiva de Balonmano Pista/Playa y se adscribirá, en su caso, a la Federación Andaluza de Balonmano.

### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.030 €, aportando la Diputación 3.000 € y la entidad beneficiaria 2.030 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 3.000 € (**tres mil euros**) con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48985 Conv. CD Balonmano Lucena. Torneo Memorial** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.



Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

#### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

#### **NOVENA.- Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de



conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**



A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

#### **DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.**



Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

#### **DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio**

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".



EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
CÓRDOBA

D. Salvador Fuentes Lopera

LA PRESIDENTA DEL CLUB DEPORTIVO  
BALONMANO LUCENA

D. Sonia Mora Tapia

Código seguro de verificación (CSV):

017B 4F3D 6962 AA6B 25D7



(01)7B4F3D6962AA6B25D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-08-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 06-08-2025

Num. Resolución:

2025/00007389

Insertado el:

06-08-2025



## ANEXO ECONÓMICO

### PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Gastos de Personal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 0 €            |
| <b>Gastos específicos de la actividad/proyecto</b><br>Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc. 1180,00€<br>Colaboraciones puntuales de profesionales. 150,00€<br>Gastos por arbitrajes. 1400,00€<br>Trofeos 500,00€<br>Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar):<br>- AGUA 200,00€<br>Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria 200,00€<br>Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación. 100,00€<br>Gasto en material y equipamiento 500,00€<br>Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc. 800,00€ | 5.030 €        |
| Dietas y Gastos de viaje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 0 €            |
| Gastos indirectos a imputar al proyecto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 0 €            |
| Gastos de subcontratación en operaciones corrientes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 0 €            |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>5.030 €</b> |
| <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                |
| Subvención de Diputación Provincial de Córdoba                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 3.000 €        |
| Aportación de la entidad beneficiaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2.030 €        |

#### Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 al 30 de septiembre de 2025.

#### Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de noviembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025.

#### Plazo de justificación

**El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio**





**ANEXO MODELO DE PROYECTO****(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O  
PROYECTO)****Nombre de proyecto: IV TORNEO BALONMANO MANOLO LARA CANTIZANI****1) Entidad que solicita la subvención:****CLUB DEPORTIVO BALONMANO LUCENA****2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto:****CLUB DEPORTIVO BALONMANO LUCENA****3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:**

- a. IV Memorial Manolo Lara Cantizani. Es un torneo que en su corta trayectoria se ha consolidado como uno de los torneos de balonmano base más importantes de Andalucía y fuera de ella. Es para todas las categorías desde prebenjamín hasta cadete, tanto masculino como femenino. Es un torneo al que se le da muchísima visibilidad a nuestro deporte además de contar con más equipos femeninos que masculinos. En la última edición contamos con más de 50 equipos que se traduce en torno a 700 jugadores más familiares.
- b. Este Torneo Memorial se celebra en Lucena, en la ciudad deportiva sita en calle del Deporte s/n, y contamos con 4 pistas, dos semicubiertas y 2 exteriores. La fecha en la se hace el torneo es en septiembre entre el segundo o tercer fin de semana.
- c. Las razones por las que llevamos a cabo este proyecto es porque de esta manera estamos dando a conocer el balonmano tanto en Lucena como fuera de ella. Creemos que este deporte por falta de visibilidad no se conoce tanto como otros. Nosotros mediante este torneo le damos visibilidad en radio, redes sociales, TV local, y no solo aquí, ya que los equipos que participan también hacen publicidad en sus redes sociales de dicho evento. De esta manera damos visibilidad a nuestro municipio Lucena a visitantes de otras localidades de Andalucía y fuera de ella.
- d. Las necesidades que nosotros como club tenemos para aumentar el tamaño de este torneo es la falta de infraestructuras (pistas de juego) en el municipio de Lucena. Lo cual ya se le ha notificado al Excmo. Ayuntamiento de Lucena.





- e. Al ser el primer torneo a nivel andaluz de pretemporada de balonmano base, tiene una gran afluencia de equipos y por tanto de jugadores y de esta manera se crean vínculos sociales y afectivos entre los clubes asistentes. Además de una repercusión económica en hoteles y locales de hostelería para nuestra localidad.

#### 4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

- a) Promover el balonmano a nivel local, comarcal y andaluz.
- b) Convivencia de diferentes clubes a nivel andaluz.
- Incentivar y promover el balonmano en niñas y niños.
- Captación de jugadores y jugadoras
- Inculcar valores deportivos ("juego limpio", deportividad, inclusión, compañerismo).

#### 5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

- El Club Deportivo Balonmano Lucena y su masa social.
- Indirectamente todos los equipos, familiares y clubes que participan en nuestro evento.
- Hostelería y hospedaje de nuestra localidad. Fomentando el turismo deportivo.

#### 6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- El plazo de ejecución:
- En noviembre del 2024 se solicitan las instalaciones donde se desarrollará el evento.
- En el mes de febrero se mantienen reuniones con diferentes entidades (Ayuntamiento de Lucena, Federación, Diputación de Córdoba).
- En el mes de febrero se realiza este proyecto para el convenio con Diputación de Córdoba.
- En el mes de mayo solicitud de árbitros para el evento ya que en septiembre hay clinic y no hay disponibilidad.
- En junio petición de presupuestos para trofeos, ambulancias, camisetas conmemorativas para el evento, etc.
- En agosto se abre el plazo de inscripción para los equipos, y envío de invitaciones para las autoridades competentes.
- En septiembre se realiza el calendario de juego para el evento. Colocación



de infraestructuras, recogida de material. Se le ofrecen a los clubes visitantes ofertas hoteleras y gastronómica típica de Lucena.

- El tercer fin de semana de septiembre realización del evento, el cual puede ser modificado en fecha según el tiempo meteorológico.

#### **7) Organización y Recursos humanos.**

- c) Presidenta Sonia Mora Tapia; calle Antonio Eulate 30 bajo B, Lucena (Córdoba). Teléfono de contacto 697 613 812. Correo electrónico:

[balonmanolucena97@gmail.com](mailto:balonmanolucena97@gmail.com)

- d) El personal que participa en el evento es voluntario, a excepción de los árbitros que nos manda federación, que serán alrededor de quince árbitros, 5 de árbitros de centro, 5 de fondo y 5 de mesa. Y personal sanitario.
- e) Desplazamiento de árbitros, derechos de arbitraje, dietas de árbitros, colaboradores y miembros de protección civil y personal médico.
- f)– Responsable: Sonia Mora Tapia
- Responsable técnico: Jesús Muñoz Ibáñez
  - Responsable de coordinación logística: Miguel Chacón Bergillos
  - Coordinador de inscripciones para el evento: Daniel Arias Centeno
  - Coordinador de restauración: Francisco González Lechado
  - Responsable de tesorería: Soledad Pérez Torrecusa
  - Responsable de relaciones institucionales: Francisco Valverde Bujalance
- g) Todos los participantes a excepción de los árbitros son voluntarios.

#### **8) Recursos materiales y técnicos necesarios.**

- 1) Infraestructuras: Ciudad deportiva de Lucena

Instalaciones: Pistas 1, 2, 3 y 4 de la ciudad deportiva campo de fútbol número 2 para descanso, zona de césped de la piscina municipal para el descanso de jugadores y familiares.

Equipamientos: 8 carpas, 20 mesas, 50 sillas, equipo de sonido, banquillos, 4 lonas publicitarias, 5 botiquines, atril para resultados...

Vehículos: ambulancia



Material técnico: 5 marcadores portátiles, 20 balones de distintas categorías, 40 petos de colores, 2 porterías portátiles, material fungible, etc.

Material fungible: 1 ordenador, Cartelería, folios, impresora, tinta, bolígrafos...

#### **9) Metodología y viabilidad del proyecto.**

Según la cantidad de equipos que se inscriban se hará mediante liga o grupos, jugándose semifinales y finales de cada categoría. La cantidad máxima de equipos es de 70 en total, no pudiendo aceptar más por problemas de espacio.

#### **10) Sistema de evaluación.**

A medio plazo será la captación de jugadores para nuestro club. Y a largo plazo la visibilidad del club para nuestros patrocinadores.

#### **11) Medios de difusión y publicidad.**

Nuestros medios de comunicación serán mediante cartelería, folletos, redes sociales (Facebook, Instagram, etc). Televisión local, difusión por radio, camisetas conmemorativas, Lonas...

#### **12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos**

**a. El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:**

- Convenio con Diputación de Córdoba y medios propios del club.
- La participación es gratuita
- La entrada es gratuita
- Cesión gratuita de instalaciones por el Ayuntamiento de Lucena

| INGRESOS                                                |          |
|---------------------------------------------------------|----------|
| <b>Contribución de la entidad solicitante</b>           |          |
| Cuotas socios, ingresos generados por la entidad        | 2030,00€ |
| Aportación participantes                                |          |
| <b>Contribución de otras Entidades (indicar cuales)</b> |          |
| Entidades Públicas                                      |          |
| Entidades Privadas                                      |          |
| <b>Contribución que se solicita a Diputación</b>        | 3000,00€ |



|                                        |          |
|----------------------------------------|----------|
| Porcentaje solicitado a Diputación (%) |          |
| TOTAL INGRESOS                         | 5030,00€ |

**b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.**

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

| <b>GASTOS CORRIENTES (GC)</b>                                                                                                                                                            |                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| <b>GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):</b>                                                                                                                                 | <b>IMPORTE</b>     |
| Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.                                                                                                                                        | 1180,00€           |
| Colaboraciones puntuales de profesionales.                                                                                                                                               | 150,00€            |
| Gastos por arbitrajes.                                                                                                                                                                   | 1400,00€           |
| Trofeos                                                                                                                                                                                  | 500,00€            |
| Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. <b>(detallar):</b><br><b>- AGUA</b> | 200,00€            |
| Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria                                                                                        | 200,00€            |
| Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.                                                      | 100,00€            |
| Gasto en material y equipamiento                                                                                                                                                         | 500,00€            |
| Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.         | 800,00€            |
| <b>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)</b>                                                                                                                           | <b>1.- IMPORTE</b> |
| Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.                                                                        |                    |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                                                                                                                                                                      | <b>5030,00€</b>    |

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.  
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.  
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.  
 (4): Gastos indirectos.  
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.





Código seguro de verificación (CSV):

**017B 4F3D 6962 AA6B 25D7**



(01)7B4F3D6962AA6B25D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-08-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 06-08-2025

Num. Resolución:

**2025/00007389**

Insertado el:

**06-08-2025**

**ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dñ<sup>a</sup>..... en nombre y representación de ..... con  
CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el  
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

| CONCEPTO PRESUPUESTO: ..... |                         |             |                  |                    |                 |                    |               |           |
|-----------------------------|-------------------------|-------------|------------------|--------------------|-----------------|--------------------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                         | Nº de       | Concepto Factura | Fecha de           | Fecha de        | Importe<br>Factura | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre /Razón<br>Social | Factur<br>a |                  | Emisión<br>Factura | Pago<br>Factura |                    |               |           |
|                             |                         |             |                  |                    |                 |                    |               |           |
|                             |                         |             |                  |                    |                 |                    |               |           |
|                             |                         |             |                  |                    |                 |                    |               |           |
|                             |                         |             |                  |                    |                 |                    |               |           |
| <b><u>TOTAL...</u></b>      |                         |             |                  |                    |                 |                    |               |           |





| CONCEPTO PRESUPUESTO:       |                      |         |                  |                 |              |         |               |           |
|-----------------------------|----------------------|---------|------------------|-----------------|--------------|---------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                      | Nº de   | Concepto Factura | Fecha de        | Fecha de     | Importe | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre /Razón Social | Factura |                  | Emisión Factura | Pago Factura | Factura |               |           |
|                             |                      | a       |                  |                 |              |         |               |           |
|                             |                      |         |                  |                 |              |         |               |           |
|                             |                      |         |                  |                 |              |         |               |           |
|                             |                      |         |                  |                 |              |         |               |           |
| <b>TOTAL...</b>             |                      |         |                  |                 |              |         |               |           |

| CONCEPTO PRESUPUESTO:       |                      |         |                  |                 |              |         |               |           |
|-----------------------------|----------------------|---------|------------------|-----------------|--------------|---------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                      | Nº de   | Concepto Factura | Fecha de        | Fecha de     | Importe | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre /Razón Social | Factura |                  | Emisión Factura | Pago Factura | Factura |               |           |
|                             |                      | a       |                  |                 |              |         |               |           |
|                             |                      |         |                  |                 |              |         |               |           |



|                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
|                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |  |
| <b><u>TOTAL...</u></b> |  |  |  |  |  |  |  |  |

|                                              |                                          |
|----------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b><u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u></b> | <b><u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u></b> |
|                                              |                                          |

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

|                                                                         |                       |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <b><u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u></b> | <b><u>Importe</u></b> |
| <u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>                              |                       |
|                                                                         |                       |
|                                                                         |                       |
| <b><u>TOTAL...</u></b>                                                  |                       |



El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de ..... con  
CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

**A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:**

| PRESUPUESTO:                |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|-----------------------------|--------------------|--------------------------------------|-----|---------------|---------|---------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                    | Concepto (Nómina o Seguridad Social) | Mes | Fecha de Pago | Importe | Presupuestado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre trabajadora |                                      |     |               |         |               |           |
|                             |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|                             |                    |                                      |     |               |         |               |           |
|                             |                    |                                      |     |               |         |               |           |



|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
|                        |  |  |  |  |  |  |  |
| <b><u>TOTAL...</u></b> |  |  |  |  |  |  |  |

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

| <b><u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u></b> | <b><u>Importe</u></b> |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| <u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>                              |                       |
| <u>Aportado por la Entidad</u>                                          |                       |
| <u>Otros</u>                                                            |                       |
| <b><u>TOTAL...</u></b>                                                  |                       |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....



La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

20

Código seguro de verificación (CSV):

**017B 4F3D 6962 AA6B 25D7**



(01)7B4F3D6962AA6B25D7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 06-08-2025  
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 06-08-2025

Num. Resolución:

**2025/00007389**

Insertado el:

**06-08-2025**

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48985** denominada “Conv. CD Balonmano Lucena. Torneo Memorial”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

**TERCERO.-** Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

**CUARTO.-** Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Balonmano Lucena a los efectos oportunos.

*Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.*

